

Nº: 26/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
13 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
--	---------------

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y cuarenta minutos del día trece de julio del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Oficial Mayor y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

El Teniente de Alcalde, Don Héctor Palencia Rubio, se incorporó a la sesión en el punto **4.-** de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día seis de julio de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 29/2017, instado por don Francisco Javier Sánchez Hernández para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en local sito en la calle Murcia, nº7, en el polígono industrial de Vicolozano.

3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Autorización instalación castillos hinchables. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 10 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vista la solicitud presentada por Valeriano Hernández Hernández, en nombre y representación de la FAVA, para la instalación de un castillo hinchable y camas elásticas en el Parque de El Soto el día 22 de julio próximo con motivo del XX Día del Vecino.

Considerando que por el titular de la instalación (César Martínez Cenalmor) se ha presentado la siguiente documentación:

- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Comunicación apertura Centro de trabajo
- Certificado instalación eléctrica
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado de extintores

Elevó propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

Autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente.**
- **Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo anexo.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- c) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- d) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- e) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- f) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

ANEXO

Don _____, con DNI _____ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº _____

CERTIFICO: Que habiendo examinado la atracción “ _____ ”, propiedad de don _____, instalada provisionalmente en _____ y para dar cumplimiento al Art. 48, Apdo. 2 del vigente R.G.P.E.P.A.R., ha podido constatar los siguientes puntos:

1.- El mencionado _____, posee todos los elementos necesarios para ser instalado correctamente. Los dispositivos mecánicos y estructuras del mismo, reúnen las suficientes condiciones de seguridad y poseen la necesaria **ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**, comodidad e higiene para su uso por el público, así como de solidez según el Artículo 15 de la Ley 17/1977 de 4 de julio, por lo cual no supone riesgo para la seguridad de las personas.

2.- El anclaje al terreno se realiza mediante mosquetones de tipo escalada que unen todas las anillas de unión de los tirafondos, con las argollas de anclaje del _____ y

que aseguran la sujeción del _____ en el emplazamiento especificado.

3.- Las lonas de peso aproximado 620 gr/m² (DIN 53352), son de variados colores y tela pretensada de poliéster, con acabado barnizado y recubrimiento externo de cloruro de polivinilo. **Estas lonas tienen una clasificación contra el fuego tipo M2 (dificilmente inflamables, normativa UNE-23 721-81)**, con tratamiento especial antirayos U.V., antihongos y contra nieblas salinas, que las hace impermeables y que admite sobrecargas de viento de hasta 80 Km/h y de nieve hasta 30 Kg/m².

4.- La supervisión del montaje del _____ se ha realizado conforme a la **NORMA UNE-EN 14960:2014** relativa a "Equipos de Juego. Requisitos de Seguridad y Métodos de Ensayo".

Por lo expuesto, tanto el _____ citado como su montaje en la plaza, reúnen las necesarias medidas de seguridad para su uso público. Será preceptivo, por parte del propietario y/o usuario del _____, vigilar las instalaciones durante su utilización y la fijación al firme.

Y para que conste a instancia del interesado, expido el presente Certificado en _____, a _____ de 2017."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

En este punto, el sr. Serrano López se interesó por el escrito cursado por el Procurador del Común sobre este tipo de atracciones, respondiendo el sr. Oficial Mayor que se trata de una petición de información sobre el procedimiento para autorizar este tipo de instalaciones, controles y fiscalización de las mismas, número de autorizaciones concedidas e incidencias o eventuales expedientes sancionadores promovidos, a lo que se le ha contestado puntualmente.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Solicitud de subvención a la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Comunicación, para la selección de socios para llevar a cabo actividades de centros de información de EUROPE DIRECT en España (2018-2020). Fue dada cuenta del informe suscrito por los servicios técnicos municipales suscrito en fecha 7 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA A LA COMISIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN, PARA LA SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CENTROS DE INFORMACIÓN DE EUROPE DIRECT EN ESPAÑA (2018-2020) - COMM/MAD/ED/2018-2020.

La Comisión Europea, a través de la su Dirección General de Comunicación, ha publicado la Convocatoria de propuestas COMM/MAD/ED/2018-2020 para la selección de socios para llevar a cabo actividades de Centros de Información Europe Direct en España (2018-2020).

En base a ello se propone el proyecto "EUROPE DIRECT ÁVILA", cuya misión es contribuir a las labores de comunicación de la Comisión Europea sobre la Unión Europea con el objetivo de implicar al público a escala local y regional. La finalidad de las actividades de divulgación de los CIED es que el público participe en temas de ámbito europeo construyendo un entorno sostenible para establecer redes.

Las actividades a desarrollar están enmarcadas en la siguiente Estrategia Trienal de Comunicación y Divulgación:

El Centro de Información Europe Direct Ávila tiene como objetivo promover el acercamiento recíproco de ciudadanía e instituciones europeas, y para ello se establecen cuatro ejes de actuaciones con sus correspondientes acciones:

1. Suministrar a los ciudadanos información sobre todas las materias relacionadas con la realidad europea
2. Sistema de recogida de información sobre la percepción ciudadana, útil para las instituciones europeas.
3. Difusión y transferencia del proyecto.

4. Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

Asimismo se propone la solicitud de una ayuda por importe de 30.000 euros anuales, sobre un coste total del proyecto de 60.000 € anuales. La aportación del Ayuntamiento de Ávila sería de 30.000 anuales. Por otra parte, el programa completo comprende dos años más, por lo que la renovación del CEID se establecerá conforme al presupuesto del proyecto a presentar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar el proyecto "EUROPE DIRECT ÁVILA" con un presupuesto de 60.000 €.
- Solicitar una ayuda de 30.000 € a la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Comunicación.
- Comprometer la aportación de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, previos los trámites presupuestarios pertinentes, por importe de 30.000 €.

La sra. Barcenilla Martínez pregunta, como ya se interesó su compañero de grupo, si puede prescindirse de la contratación de una consultora que pudiera precisarse para la gestión de este tipo de ayudas.

La sra. Carrasco Peinado aclara que la pretensión, más allá del objeto de la subvención dirigida a promover el acercamiento recíproco de ciudadanía e instituciones europeas, se orienta a contratar una persona con perfil de idiomas que pueda estar al tanto de las ayudas o iniciativas que pudieran interesar a este Ayuntamiento provenientes de Europa, que es una ayuda que se extiende por un año, prorrogable por dos más, y que ello es con independencia de precisarse, en su caso, la concurrencia de una consultora especializada para el desarrollo de proyectos concretos.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Modificación contrato de servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 10 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado el contrato de servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales (Expte. 30-2014)

Tras la tramitación del oportuno expediente de licitación para la contratación del servicio de AUXILIARES DE SERVICIO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES con su referencia Expte. 30-2014, con fecha 8 de abril del año 2015, se suscribe el pertinente contrato con la empresa **SERVICIOS SECURITAS, S.A.**, con un periodo de vigencia de dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años más, según la **cláusula 2ª** de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Considerando el contrato de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales suscrito el 8 de abril de 2015 con la entidad SERVICIOS SECURITAS, S.A..

Considerando que dicha entidad ha sido requerida para que manifieste su conformidad con la posibilidad de prórroga de ambos contratos.

Considerando que en su respuesta condiciona la misma a la modificación al alza del contrato por razones de incremento de las retribuciones del personal derivado del incremento del SMI.

Considerando que este expediente están vinculado al de vigilancia y seguridad de diversas dependencias en lo que se refiere al centro de transportes de vehículos pesados de la calle Río Torío.

Considerando que el pliego de condiciones que regía la licitación indica en la cláusula cuarta que "En el supuesto de que se produjera la extinción del contrato por el transcurso de los plazos temporales referidos, si el Ayuntamiento lo estima necesario el adjudicatario continuará los trabajos hasta la

adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque, por un plazo máximo de seis meses."

Considerando que las condiciones que se dieron al objeto de su contratación no han variado en cuanto a la seguridad que se debe de ejercer sobre estos espacios y los bienes que contienen, persistiendo la imposibilidad de hacerse cargo por parte del personal funcionario o laboral del Ayuntamiento por carecer de efectivos, según consta en el expediente de su razón.

Considerando que todo ello conlleva la necesidad de reconsiderar la situación y dado los plazos reseñados, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que disponga, en su caso, lo siguiente:

1º.- Disponer la no prórroga del contrato de servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales suscrito con fecha 8 de abril de 2015 con la entidad SERVICIOS SECURITAS, S.A..

2º.- Disponer la continuación der los trabajos provisionalmente en virtud de la mencionada cláusula cuarta de pliego de condiciones para garantizar la atención derivada del servicio en las dependencias concernidas hasta que se resuelva sobre un eventual nuevo proceso de licitación o finalización de los trabajos por un periodo máximo fijado de seis meses, sin perjuicio de la comunicación de la fecha cierta de conclusión de los mismos.

3º.- Iniciar las diligencias oportunas a tal efecto con comunicación formal a los interesados, incluyendo los trámites presupuestarios necesarios."

Habida cuenta de que la licitación de los servicios de seguridad que se está tramitando no contempla e espacio denominado Centro de Estudios Místicos dada la carencia de consignación presupuestaria a tal efecto y la cobertura de necesidades actuales con un contrato de dos personas con cargo a Impositivos de la Comunidad de Castilla y León para 2017, en la parte destinada a Medidas, Planes o Programas de Empleo para hacer frente a los desafíos demográficos. PREPLAN 2017.

Considerando, así, que para evitar duplicidades y dar cumplimiento a lo reseñado en presupuestos y la orientación de la licitación propuesta actualmente en trámite, debe disponerse lo procedente, ELEVO PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el contrato prorrogado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril del año en curso antes transcrito, en el sentido de suprimir el servicio de auxiliares en el Centro de Estudios Místicos.

2º.- Dicho modificado surtirá efectos el día **1 de agosto de 2017**.

3º.- Todo ello sin perjuicio del abono de los servicios prestados hasta esa fecha previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal efecto.

4º.- Mantener el acuerdo de prórroga provisional relatado en lo concerniente al aparcamiento de vehículos pesados de la Calle Río Torío hasta que se resuelva sobre un eventual nuevo proceso de licitación o finalización de los trabajos o prestación material de servicios.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La sra. Barcenilla Martínez pregunta sobre las intenciones futuras para la gestión de este centro una vez que se decide suprimir este servicio.

El señor Oficial Mayor responde que hasta el 31 de diciembre del año estará atendido con dos personas contratadas con cargo al programa PREPLAN y a partir del 31 de diciembre tendrá que tomarse una decisión en aras a atenderse con personal propio si fuera menester o externalizar en la manera que se decida por la Corporación con la debida antelación.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que sobre este asunto se lleva trabajando meses y que desde luego la intención no es cerrar.

El sr. Alcalde apunta a que habrá que decidir con tiempo el modelo de gestión.

B) Nueva propuesta adjudicación contrato servicio talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 10 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el quince de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"6.- CONTRATACIÓN.

D) Propuesta adjudicación contrato servicio talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 35.826,45 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.523,55 €, arrojando un total de 43.350 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

"Han presentado ofertas para la prestación del servicio mencionado WOODY EVENTS S.L. y UNIGES-3, motivo por el que se procede al estudio y valoración de las Mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas de conformidad a los siguientes aspectos y puntuaciones contemplados en el Anexo III anteriormente reseñado.

Se valora la ampliación del número de hora por grupo, teniendo en cuenta que cada grupo de actividad podría tener un máximo de 3 horas semanales, y que no pueden darse más de una hora diaria por grupo. Hasta un máximo de 5 puntos.

WOODY EVENTS S.L. presenta como mejora la ampliación en 4 horas, indicando claramente los horarios e instalaciones donde se realizarán las actividades, ajustándose a lo establecido en el Anexo III para la Baremación y Puntuación de las mejores ofertadas.

UNIGES-3 presenta como mejora la ampliación en 11 horas. No obstante no se indican ni los horarios, ni los lugares donde se realizarán las actividades, si bien se indica que los grupos tendrán un máximo de 3 horas y que no tendrán más de una hora diaria, como establece el Anexo III referido.

La fórmula propuesta para la valoración de dichas mejoras es:

Resultado en puntos = Puntuación máxima (5 puntos) x (horas ampliadas por el licitador dividido por las máximas horas de ampliación ofertadas).

Puntuación total propuesta para WOODY EVENTS S.L., 1,82 Puntos.

Puntuación total propuesta para UNIGES-3, 5 Puntos."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a UNIGES 3, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Adicionalmente y con el fin de poder evaluar la corrección de la oferta y su ajuste a las prescripciones técnicas, en la medida que al tiempo de formularse no se presentó documentación alguna, - si bien el pliego no lo se exigía estrictamente al mencionar la documentación a presentar en los diferentes sobres-, aun cuando el otro licitador lo aporta, y a pesar de no ser objeto de baremación, pero sí de contraste y control por los servicios técnicos, se le requiere para que por término de 10 días aporte acreditación de los aspectos que a continuación se reseñan, definidos en el pliego de prescripciones técnicas que sirve de base a la licitación:

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y ACTIVIDADES

- Programa de Talleres Comunitarios de carácter Deportivo.
- Programa de Actividad Deportiva de Verano.

- Programa de actividades:

Se presentará un programa de actividades en el que se recogerán las diferentes Actividades y Talleres de carácter deportivo recogidas en el anexo correspondiente, que deberán contemplar los siguientes criterios:

- Diferencias en los talleres / grupos en cuanto a la intensidad de trabajo y esfuerzos.
- Diferentes zonas de actuación en la ciudad de Ávila y horarios de los grupos según Anexo I.1 y Anexo II.

Se establece un máximo y mínimo de usuarios según Anexo I.

El número de horas semanales por cada grupo / actividad será acorde a lo establecido en el Anexo I.1. y Anexo II.

MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS QUE APORTA LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

El adjudicatario aportará todos aquellos materiales e infraestructuras necesarias, salvo las indicadas en el apartado 5.1 del presente Pliego, para el correcto funcionamiento y desarrollo del Programa, siendo por su cuenta el coste de los mismos.

Dentro de estos recursos materiales se encontrarán ineludiblemente aquellos elementos necesarios para el desarrollo de talleres que cumplan las condiciones de seguridad e higiene que establezca la normativa vigente, siendo imprescindible que cada usuario disponga de la maquinaria y materiales de apoyo, específicos y variados, que individualmente necesita según el taller elegido, detallándose, de modo necesario, en la oferta presentada por la empresa, la relación de materiales a emplear por taller.

Las infraestructuras deben ser igualmente adecuadas en cuanto a amplitud y acondicionamiento al número de usuarios y a la actividad a realizar.

En la utilización de todas las instalaciones se tendrá en cuenta:

El adjudicatario deberá acondicionar todos los espacios, tomando las medidas de seguridad obligatorias y necesarias no incluidas en la infraestructura ordinaria de la instalación.

La entidad adjudicataria se hará cargo del pago de alquileres, de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos de aquellas instalaciones no indicadas en el apartado 5.1 de las presentes Condiciones Técnicas, dejando estas en perfecto estado a la terminación de cada actividad.

REQUISITOS DEL PROYECTO

Los proyectos deberán contener como mínimo en su presentación los siguientes apartados, siempre dentro de los criterios de las presentes prescripciones técnicas y anexos correspondiente:

- Denominación del Programa y descripción del mismo.
- Relación detallada de las distintas Actividades / Talleres.
- Temporalización.
- Infraestructuras y Materiales.

Detallando todas las instalaciones que estén previstas utilizar, con el nombre, dirección y teléfono de las mismas.

Se indicará cómo será el acceso de los usuarios a las mismas, (tarjetas, huellas, listados, etc).

Se hará una relación de medios materiales.

- Tipo de Intensidad de trabajo o esfuerzo requerido para el desarrollo de las mismas, indicando tipología del usuario acorde al esfuerzo y actividad a realizar.
- Relación de recursos humanos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Con fecha 21 de junio se recibe por la entidad propuesta (UNIGES 3, S.L.) dicha notificación, sin que haya presentado documentación alguna.

Considerando lo establecido en la cláusula 18ª del pliego en el sentido antes transcrito que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ELEVO PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para que en su caso adopte el siguiente acuerdo:

- Dar por retirada la oferta de UNIGES 3, S.L., por la falta de presentación de los documentos señalados en el acuerdo transcrito.

- Requerir expresamente a WOODY EVENTS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si ni siquiera han aportado la documentación general, respondiendo el señor Oficial Mayor que no han presentado documento alguno, ni los administrativos ni la información adicional sobre el proyecto, sin que se tengan noticias de la mencionada empresa.

C) Prórroga contrato explotación bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato de explotación del bar-cafetería del Centro Municipal Polivalente de la zona sur, adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2015, a David Hernández Hernández, así como de que dicha adjudicación, conforme al pliego y contrato suscrito, tiene una duración de dos años a contar de la fecha de la firma del contrato, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de un año más.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar por un año la explotación del bar-cafetería del Centro Municipal Polivalente de la zona sur a David Hernández Hernández.

Por otra parte, y vista la petición formulada por David Hernández Hernández de fraccionamiento del pago del canon, 12.000 €/año, en mensualidades, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizarle a realizar el abono del canon mensualmente.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de julio del corriente, el 81,8% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 84,8%, de Serones 78,1% y de Fuentes Claras del 100%.

El total embalsado es un 2,3% superior al de la semana pasada gracias a las lluvias.

La señora Barcenilla Martínez pregunta si no es un buen momento para realizar una campaña de concienciación sobre medidas de ahorro del agua dirigida a los ciudadanos teniendo en cuenta sobre todo el rápido vaciamiento del embalse de Serones.

El señor Palencia Rubio recuerda que actualmente hay una campaña bajo la denominación “cada gota cuenta”.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que resulta sorprendente que estas cuestiones se planteen con un volumen de embalsamiento superior al 81%, participando de la opinión de la sra. Barcenilla respecto a la necesidad de ahorrar agua siempre y en todo momento, lo que demuestra que el problema es de fondo y es la capacidad de los embalses y la necesidad de adoptar medidas estructurales.

B) Autorizaciones de hogueras.

a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

“ASUNTO	: AUTORIZACIÓN PARA UNA CHULETONADA
DÍA	: 30 DE JULIO DE 2017
SITUACIÓN	: EXPLANADA FRENTE A LA VENTA EL COLMENAR
SOLICITANTE	: FERNANDO JOSÉ ALFAYATE MARTÍN

REPRESENTANDO : ASOCIACION DE VECINOS VICOLOZANO BRIEVA
INFORME para hacer costar que:

Como en años pasados, para autorizar esta actividad se ha procedido a una inspección en el lugar del evento así como a recibir información del titular de los medios que se van a emplear y de cómo se va a proceder. Por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Tener un espacio libre o cortafuegos en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

“ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ASADO
DÍA : 20 DE AGOSTO DE 2017
SITUACIÓN : EXPLANADA FRENTE A LA VENTA EL COLMENAR
SOLICITANTE : FERNANDO JOSÉ ALFAYATE MARTÍN
REPRESENTANDO : ASOCIACION DE VECINOS VICOLOZANO BRIEVA
INFORME para hacer costar que:

Como en años pasados, para autorizar esta actividad se ha procedido a una inspección en el lugar del evento así como a recibir información del titular de los medios que se van a emplear y de cómo se va a proceder. Por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Tener un espacio libre o cortafuegos en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

En relación con este asunto la sra. Barcenilla Martínez se interesa sobre la petición que al parecer se ha producido por esta asociación de vecinos en relación con la eventual instalación de castillos hinchables u otras atracciones, para celebrar estos eventos.

El señor Oficial Mayor responde que se han hecho gestiones para trasladar al representante de la asociación la necesidad de que la empresa titular de las instalaciones presente la documentación necesaria al objeto de producir una autorización singular, si bien en el escrito de referencia hablaban de una posibilidad sin dejar explicitado de modo cierto la instalación de estas atracciones.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta si se ha solicitado alguna autorización más para la celebración de eventos musicales en la Calle San Segundo, respondiendo el señor Serrano Fernández que no le consta.

- Pregunta si ya existe o se ha elaborado un informe que viene interesando sobre las tareas que desempeña el arquitecto en régimen de teletrabajo, respondiendo el señor Alcalde que no se ha cursado dicho informe por escrito.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Manifiesta, en la misma línea que viene haciendo en sesiones anteriores, que hay terrazas de establecimientos que no cumplen con las obligaciones de la ordenanza de aplicación, en materia de recogida del mobiliario al concluir la actividad, limpieza de la zona, respeto al espacio acotado para la colocación de la terraza, etc.

Refiere que le constan las tareas de vigilancia, pero que posiblemente sea necesario implementar esas tareas, incluyendo, si fuere necesario, la adopción de medidas coercitivas, recordando algún caso en que esto último se llevó a efecto, y que a partir de ahí se produce un respeto escrupuloso de las prescripciones de la autorización.

El sr. Serrano Fernández explica que se mantuvo una reunión con responsables de Policía Local quien argumentaba que los informes se evacúan dando traslado al departamento concernido y que, posiblemente, haya que mejorar la coordinación para la materialización de decisiones.

La sra. Barcenilla Martínez comenta que esta situación pudiera interpretarse como una falta de diligencia o responsabilidad técnica y política a la hora de tomar decisiones, matizando el sr. Serrano Fernández que se actúa aunque, como en casi todo, se pueden mejorar los procesos.

- Recuerda que viene solicitando un informe escrito sobre la eventual compatibilidad de prestación de los servicios de limpieza en el CRV por la empresa adjudicataria y la adscripción de trabajadores contratados con cargo a las medidas del Diálogo Social a ese centro para limpieza, entendiendo que si es necesario reforzar con más personal es porque la empresa no está cumpliendo con sus obligaciones.

El sr. Serrano Fernández entiende que esta es una conclusión inadecuada en la medida que la empresa cumple con las determinaciones del pliego y las obligaciones de su oferta, habiéndose dispuesto un refuerzo a mayores por la afluencia de turistas sin que, a su juicio, exista esa incompatibilidad aludida.

La sra. Rodríguez Calleja apunta que los contratados con cargo al programa PREPLAN refuerzan todos los servicios a los que se vinculan, sea en obras, jardines, servicios sociales o servicios generales.

La sra. Barcenilla Martínez considera que no es lo mismo reforzar servicios propios que los externalizados y adjudicados a una empresa.

El sr. Palencia Rubio considera que el servicio de limpieza es un servicio público con independencia de la modalidad de prestación y, por ende, controlado por el Ayuntamiento, recordando las enmiendas presupuestarias en el área de Turismo que supusieron un recorte del 15%.

La sra. Barcenilla Martínez afirma que no tiene sentido apelar a este argumento cuando las que formula su grupo ni se leen.

El sr. Serrano Fernández apela a que son formas distintas de concebir el concepto de servicio público en función del modo de prestación, dos visiones diferentes pero que no impide entender que en el supuesto de estar externalizado no pierde tal naturaleza y que reforzarlo si es necesario resulta legítimo y posible.

La sra. Vázquez Sánchez entiende que lo que la sra. Barcenilla Martínez interesa es un pronunciamiento jurídico sobre la posibilidad de reforzar con personal contratado por el Ayuntamiento un servicio que presta una empresa adjudicataria de un contrato.

El sr. Serrano Fernández reitera que la empresa cumple las obligaciones del pliego y que reforzar el servicio en función de las necesidades es legítimo y posible.

La sra. Barcenilla Martínez ruega la emisión de ese informe sobre esta cuestión.

- Cita que en un plano de la Junta de Castilla y León consta la localización de dos albergues, La Casa Natal de Santa Teresa y Mystic Hotel, respecto a los que se está dando información en puntos de información de su inexistencia o de su baja calidad, lo que entiende no debe producirse.

Añade que la dueña ha solicitado una reserva de espacio para la parada de usuarios y descarga de equipajes, denegándose por la Policía Local con el argumento de que no es habitual, lo que entiende carente de motivación y un agravio con otros establecimientos hoteleros como el Valderrábanos, amén que si lo prevé la ordenanza fiscal debiera autorizarse

El sr. Serrano Fernández, aun cuando desconoce el contenido de la solicitud o el informe, entiende que la localización es distinta y que no pueden tratarse por igual zonas peatonales que otras donde está permitida la circulación.

El sr. Palencia Rubio añade que no tiene constancia de establecimientos hoteleros fuera de la zona peatonal donde se haya otorgado esta autorización y que, aun cuando se normativice la utilización de espacios públicos, no puede entenderse como un derecho sin que medie informe sobre su viabilidad.

La sra. Barcenilla Martínez insiste en la falta de fundamento de la denegación.

- Comenta que el equipo de Gobierno debería conocer las denuncias y quejas que las diferentes asociaciones vecinales editan en boletines informativos u otras vías de participación y que atendiendo simplemente la mitad la ciudad mejoraría sensiblemente.

- Recuerda que con motivo de un evento deportivo se dañó un banco en El Rastro sin que hasta la fecha se haya procedido a su retirada o reparación, cuando se anunció que estaba previsto, diligencia que sí se ha tenido con la estatua de Adolfo Suárez y el reciente percance acontecido, lo que le parece bien, preguntando si es por falta de personal y, por tanto, habría que reforzar estos servicios justamente con contratados con cargo al programa PREPLAN en línea con lo antes comentado.

- Señala que hay aceras en el barrio de las Hervencias que por su dimensión, ocupación con árboles, matorros, cuadros eléctricos no empotrados, árboles, arbustos que invaden el espacio, señalética u otros obstáculos, resultan intransitables para una silla de ruedas, rogando se tome en consideración esta situación.

- Pregunta sobre la reunión mantenida con el Óbila Basket.

El sr. Alcalde relata ese encuentro con tres responsables del club que expusieron la delicada situación económica por la que atraviesa, explicándoseles la colaboración actual del Ayuntamiento, las limitaciones presupuestarias, y la necesidad de optar a ayudas en libre competencia si bien comprometiéndose a explorar vías de apoyo.

La sra. Barcenilla Martínez ruega que se tome en consideración sea cual fuere la propuesta en tal sentido la adecuada gestión habida.

El sr. Alcalde entiende que es más un problema de exigencia de gastos al militar en la división LEB PLATA y el dinero necesario para cubrir las exigencias de la competición.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Recuerda el escrito cursado por la asociación de Pymes y Autónomos postulando un acercamiento de los grupos municipales para fijar una posición respecto a la AP-6, preguntando si se ha valorado por el equipo de gobierno, respondiendo el sr. Alcalde que aún no.

- Pregunta cuando está previsto abordar el modelo del debate sobre el estado de la ciudad, en la inteligencia que debe abordarse con prontitud y que en tal sentido ha enviado un correo al resto de grupos en aras al consenso.

La sra. Rodríguez Calleja manifiesta que el consenso debe ser para respetarse, recordando el abandono de la sesión del grupo de Trato Ciudadano en el pasado debate, que ha cursado la misma propuesta del pasado año y con la que no estaba de acuerdo ningún grupo.

La sra. Moreno Tejedor responde que se trata del debate de la próxima sesión y no de lo acontecido el pasado año.

La sra. Rodríguez Calleja refiere en respuesta a la pregunta que se abordará cuanto antes, aprovechando para solicitar al resto de grupos que presenten, en su caso, propuestas al respecto.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que está pendiente la tramitación del Reglamento Orgánico Municipal después de dos años y que de existir habría evitado las anteriores intervenciones sobre el debate del estado de la ciudad.

- Recuerda la iniciativa aprobada en la pasada legislatura, a instancias de su grupo, en aras a mejorar la imagen de la ciudad en los escaparates de locales abandonados o cerrados, señalando que están proliferando en ellos diversidad de carteles que afean la estética de tales espacios, rogando se retome aquella iniciativa que se impulsó para algunos locales.

La sra. Carrasco Peinado manifiesta que se está estudiando, aun cuando no puede obviarse la dificultad en caso de negativa de los propietarios.

- Ruega se proceda a la limpieza del espacio que da entrada al Palacio de Congresos Lienzo Norte, porque se encuentra en un estado lamentable fruto de los múltiples usos que acoge.

El sr. Alcalde reconoce este extremo comprometiendo su limpieza.

- Refiere la denuncia en el espacio "Ojo Avizor" de El Diario de Ávila sobre el espacio utilizado como aparcamiento en Las Gordillas por su deficiente estado, rogando se tomen medidas al respecto, sea de titularidad pública o privada.

- Ruega se estudie la petición del colegio de abogados, puesta de manifiesto de nuevo con motivo de la conmemoración del día de la justicia gratuita, para disponer de espacios para el estacionamiento de vehículos de su propiedad cuando tienen que acudir a diligencias de asistencia a detenidos.

- Pregunta por un escrito cursado de denegación de una terraza al establecimiento Maspalomas, aclarando el sr. Palencia Rubio que se trata de la terraza exterior denegada en base a informes técnicos y que deberá retirar.

- Expone que le hubiera gustado conocer los cambios habidos en el gabinete de Alcaldía por el propio Alcalde, como deferencia al menos, y no por la prensa o por rumores, dada la afección a un puesto que sirve a todos los grupos según se explicó en su momento.

La sra. Rodríguez Calleja recuerda que existe escrito presentado en Registro de Entrada con antelación al nombramiento.

El sr. Alcalde, pidiendo disculpas, expone que en la medida que la sustitución corresponde a una persona que ya estaba en el gabinete, no lo consideró necesario, como tampoco se ha dado cuenta de otros nombramientos, pero entiende lo que quiere señalarse sobre la figura del Jefe de Gabinete en la medida que, efectivamente, presta funciones para todos los grupos municipales.

- Pregunta si existe un balance del impacto en turismo de la publicidad en los monopostes contratados en la AP-6.

El sr. Palencia Rubio relata que se ha publicado la reseña de un record de visitantes a la ciudad pero que obedece a un conjunto de factores sin que pueda evaluarse singularmente un elemento.

- Recuerda que hay un solar en el encuentro entre la calle Fuente del Puchero y la calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, de propiedad municipal, donde hay un pozo que puede representar un peligro y además masiva presencia de malezas y roedores, por lo que insiste en que se adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación.

- Ruega se adopten medidas respecto a los árboles que invaden con sus ramas las aceras de la avenida Juan Carlos I.

- Pregunta si la reunión con Don Alfonso Mañueco ha sido a nivel institucional o como compañeros de partido y si se han tratado asuntos municipales, manifestando el sr. Alcalde que el encuentro es a nivel de partido, aunque se habló de todo como el mismo reconoce en una amplia entrevista en el Diario de Ávila.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta por el alcance de los daños sufridos en la muralla con motivo de las tormentas de los pasados días.

El sr. Palencia Rubio explica que se han producido en dos espacios que sufrían ya patologías en el mortero, acelerándose el degradado y produciendo el desprendimiento de ripio, si bien ya estaba previsto intervenir por el Ministerio.

El sr. Serrano Fernández explica, adicionalmente, que provisionalmente en los huecos por donde cayó el ripio se ha bloqueado con estructura maciza de madera en un caso y en el otro con una marco que incluye un red tupida y resistente.

- Pregunta por las actuaciones con motivo del accidente que afectó a la estatua de Adolfo Suárez, recordando que en prensa se hablaba de exigencias de responsabilidades

El sr. Palencia Rubio responde que la escultura no está dañada, incidiendo solo en la base y anclajes, por lo que es necesario reponer la zapata y pernos, siendo necesario un tiempo de fraguado para recolocar la escultura.

El sr. Serrano Fernández añade que se aperturará el correspondiente expediente de responsabilidad, previa tasación, para reclamar los daños a la aseguradora del vehículo.

- Pregunta por la queja habida en relación al concurso de escaparates en el marco del programa ARTESCENA.

La sra. Rodríguez Calleja responde que ha solicitado un informe sobre el asunto, de las razones de por qué esa persona no pudo participar pero aun no cuenta con él.

F) La sra. Rodríguez Calleja formuló el siguiente:

- Ruega a los representantes de Izquierda Unida, en relación a ciertas pegatinas aparecidas en farolas y centros de transformación de la zona sur, más allá de lo discutible de la información que contienen, que se eviten ese comportamiento dando ejemplo a la ciudadanía.

La sra. Barcenilla Martínez refiere que se adoptarán las medidas adecuadas.

El sr. Alcalde insiste en la necesidad del ejemplo para poder exigir a los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 13 de julio de 2017
El Oficial Mayor,